



CONVENIO
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
ASOCIACIÓN CANALES UNIDOS DE BUIN

En Buin a **30 JUL 2012** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **ASOCIACIÓN CANALES UNIDOS DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente por don **CARLOS CASTILLO GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en , comuna de , se acuerda el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Buin ha encargado la construcción de un ducto de alcantarillado que intercepta parte importante del acueducto de la Asociación Canales Unidos de Buin que atraviesa bajo calle Serrano de la comuna de Buin. Las obras ejecutadas se apartaron ostensiblemente del proyecto presentado a la Asociación y aprobado por ésta, produciéndose una invasión interior del acueducto de 40 centímetros, dejando sólo 1 m libre hasta la clave interior del acueducto de la Asociación. Tampoco se han realizado las obras indicadas por la Asociación destinadas a mitigar posibles anegamientos derivados de la intervención del acueducto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento siendo la Ilustre Municipalidad de Buin, quien ha encargado las obras descritas en la cláusula anterior, viene en liberar de toda responsabilidad a la Asociación Canales Unidos de Buin por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros derivados de anegamientos a consecuencia de la intervención sufrida por el acueducto de la Asociación Canales Unidos de Buin que atraviesa la calle Serrano, con ocasión de la construcción del alcantarillado en referencia. Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Buin se obliga a restituir a la Asociación Canales Unidos de Buin los gastos y desembolsos en que ésta incurriere o a que fuera condenada en su caso, con motivo de daños que se produjeran derivados directa o indirectamente de la intervención del acueducto, teniendo derecho la Asociación Canales Unidos de Buin de repetir en contra de la Municipalidad a fin de resarcirse de las cantidades de dinero que hubiere pagado.

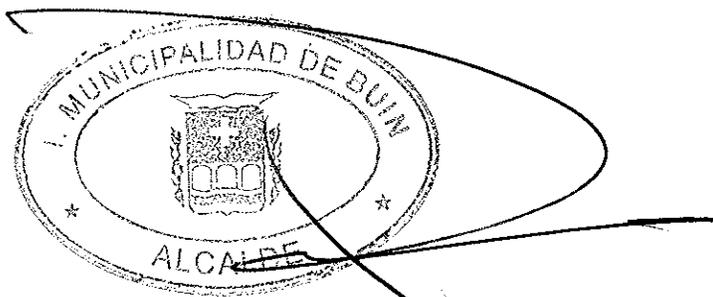
TERCERO: El presente convenio comenzará a regir a partir desde la fecha de suscripción del presente instrumento y tendrá una duración de carácter indefinido.



CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Carlos Castillo González, para representar legalmente a la Institución **ASOCIACIÓN CANALES UNIDOS DE BUIN**, consta en Acta de Reunión de Directorio N° 01-2011, otorgada en la Notaria de doña Myriam Escobar Díaz y guardada bajo su repertorio con el N° 0370-2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

SEXTO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de la Institución y el resto en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CARLOS CASTILLO GONZALEZ

REPRESENTANTE

ASOCIACION CANALES UNIDOS DE BUIN

BJS/cgc

Distribución:

- Asociación Canales Unidos de Buin
- Archivo Jurídica